



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12668/2022.-

EXPTE.N° 7082/2022 - H.C.D.-

VISTO:

El Expediente N° 7082/2022, caratulado: “NOTA PRESENTADA POR EL AREA DE PERSONAS ADULTAS MAYORES SOLICITANDO IMPOSICIÓN NOMBRE A CALLE N° 8017 (PARQUE UNZUÉ GRANDE) CON EL NOMBRE: "GENERAL EDUARDO RACEDO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota dirigida a este Honorable Concejo Deliberante el responsable del Área de Personas Adultas Mayores de la Municipalidad de Gualeguaychú, Sr. Víctor Hugo Lapido, El Presidente del Club Hípico, Sr. Domingo Veronesi, y el concesionario del Kiosco ubicado en el parque Unzué solicitan la imposición de nombre a la calle N° 8017 ubicada en el Parque Unzué Grande comprendida entre calles Las Tipas y Avenida Gral. Juan Manuel de Rosas (Ex Ruta Provincial N° 42), sugiriendo como posible nombre “General Eduardo Racedo”.

Que, habiendo tomado conocimiento de que el General Eduardo Racedo fue un participante activo de la llamada “Conquista del Desierto” mediante la cual el Estado nacional se apropió de millones de hectáreas, que en aquel momento se encontraban habitadas por los pueblos originarios, y habiendo sido, muchas de ellas, vendidas a precios irrisorios entre las familias de la elite cercanas al poder, y habiendo encerrado a miles de indígenas que lograron sobrevivir transformándolos en prisiones en diversos puntos del país o separados

de sus familias y enviados lejos de sus tierras a trabajar como mano de obra barata en obrajes, yerbatales, etc.

Que, en virtud de lo dicho se sugirieron dentro de la Comisión de Obras Publicas y Privadas, Servicios Públicos y Planeamiento posibles nombres alternativos, remitiéndose nota a la dirección de catastro y obras privadas para que informe sobre su viabilidad.

Que, a fs. 8 la Dirección de Catastro y Obras Privadas, informa que no existe registro de nombre de calles Bartolomé Zapata, Rio Gualeguaychú, Yaguarí Guazú y Flor de Irupé.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art.1°.- IMPONGASE el nombre “Yaguarí Guazú” a la calle N° 8017.

Art.2°.- NOTIFIQUESE de la presente a la Dirección de Catastro, para su correcta registración catastral, y a la Dirección Municipal de Tránsito para la colocación de la señalética respectiva.

Art.3 °.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 27 de Septiembre de 2022.

Lorena Arrozogaray, Presidenta – Jorge Cuenca, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.-